

## CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONALES

### **SERVICIOS PROFESIONALES/EMPRENDESURFIDA816-HN/N°10 Facilitador de Inversiones en Desarrollo Humano y Territorial**

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien en lo sucesivo se denominara "**CONTRATANTE**" y **HECTOR ALONSO VALLADARES**, mayor de edad, Casado, profesión Lic. En Administración de Empresas Agropecuarias, de nacionalidad hondureño, con identidad No. 0703-1976-01546 , quien en adelante se denominara "**CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el que se regirá por cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Declara el **CONTRATANTE**, que contratará los Servicios Profesionales de **HECTOR ALONSO VALLADARES**, como **FACILITADOR DE INVERSIONES EN DESARROLLO HUMANO Y TERRITORIAL**, del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur, **EMPRENDESUR**, adscrita a esta Secretaria de Estado.- **CLAUSULA SEGUNDA:** El **CONTRATADO**, se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, descritas en los Terminos de Referencia que forman parte integral del presente contrato, y detalladas a continuación: **1.-** Facilitar procesos de promoción e información sobre actividades y metodología de trabajo del Programa y su estrategia general con la población objetivo, entidades y otros actores en el área de influencia del Programa.**2.-** Evaluar, caracterizar y focalizar, conforme a criterios, a organizaciones y microempresas con interés y potencial para involucrarse en promoción y formación, fortalecimiento o consolidación y sostenibilidad organizativa.**3.-** Propiciar apoyo específico en formalización de organizaciones, integración de las mujeres y las personas jóvenes en puestos claves de Juntas Directivas de las organizaciones beneficiarias.**4.-** Identificar, focalizar y proponer a mujeres y personas jóvenes, sean personas socias e hijas de socias de organizaciones beneficiarias (OB) y de grupos étnicos, para ser apoyadas según corresponda en: cursos de formación ocupacional y orientación ocupacional para jóvenes, cursos técnicos sobre operación y administración de microempresas, de agroindustrias y apoyos con herramientas básicas para iniciar emprendimientos productivos y de servicios.**5.-** Promover e impulsar en los municipios la inserción laboral de personas jóvenes en empleos y con remuneración digna.**6.-** Promover entre personas usuarias del Programa estrategias para reducir el trabajo doméstico de las mujeres, prevenir enfermedades y preservar los recursos naturales por la construcción de Fogones Mejorados, aljibes para cosecha de agua, puentes colgantes y equipamiento de guarderías.**7.-** Identificar demandas de organizaciones, familias y personas, según el caso, y promover la elaboración de solicitudes de apoyo y perfiles de proyecto, canalizar las solicitudes y perfiles de proyecto de organizaciones y grupos de personas interesadas en trabajar con el Programa.**8.-** Acompañar y facilitar monitoreo y seguimiento técnico a la implementación de estrategias de apoyo a organizaciones beneficiarias (OB), personas jóvenes y mujeres, grupos étnicos y familias, según el caso, que se ejecutan mediante convenio con entidades aliadas o contratos de empresas prestadoras de servicios técnicos rurales (PSER), a través de Planes de Desarrollo Organizacional (PDO), Planes de Negocios Sostenibles (PNS) y Planes de Inversión en Infraestructura Rural Social (PIRS).**9.-** Evaluar y reportar sobre sus ejecuciones y gestionar la información de seguimiento y evaluación generada por el Componente DHT relacionada a su gestión y la derivada de las acciones de entidades con las que se ejecutan convenios y contratos.**10.-** Evaluar y reportar sobre sus ejecuciones y gestionar la información de seguimiento y evaluación generada por el Componente DHT relacionada a su gestión y la derivada de las acciones de entidades con las que se ejecutan convenios y contratos **11.-** Apoyar la generación de documentación e insumos que sirvan como base para la contratación de PSER o a la formulación de propuestas para convenios con entidades aliadas en temas de desarrollo humano y territorial. **12.-** Apoyar los procesos de socialización e implementación de manuales elaborados por el Programa y demás documentos que guardan relación con sus responsabilidades.**13.-** Integrarse activamente a procesos de diagnóstico, acompañamiento y seguimiento que se realizan en su área de influencia, y a procesos de evaluación de entidades cooperantes, intercambios y otros.**14.-** Apoyar a la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación en el monitoreo de los indicadores asignados y su metodología de medición para alimentar el sistema de monitoreo y evaluación del Proyecto.**15.-** Informar



periódicamente a la persona Coordinadora del Componente DHS de los avances de los procesos  
**16.-** Presentar informes mensuales, trimestrales y anuales sobre los avances de las actividades de su competencia. **17.-** Apoyar labores de supervisión a la ejecución de contratos y convenios suscritos por el Proyecto. **18.-** Realizar cualquier otra actividad, relativa a su puesto de trabajo, que le asigne la persona jefa inmediata. **CLAUSULA TERCERA:** Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: **a.** Contrato de Servicios Profesionales; **b.** Términos de Referencia; **c.** No Objeción del Organismo Financiador para el CONTRATADO.- **CLAUSULA CUARTA: Actividades.** Las actividades del CONTRATADO, no se limitaran a las establecidas en los Términos de Referencia, descritos en la cláusula segunda de este contrato, sino que se pueden adicionar otras relacionadas que pudieran ser requeridas en función de las necesidades del servicio.- **CLAUSULA QUINTA: Supervisión.** El principal referente para el CONTRATADO, será el Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, debiendo realizar sus actividades bajo la supervisión del Gerente del Programa EMPRENDESUR.- **CLAUSULA SEXTA:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en el Departamento de Chouteca, pudiendo el CONTRATANTE, asignarle a otro lugar a conveniencia de este, sin protesta del CONTRATADO.- **CLAUSULA SEPTIMA:** El horario de prestación de sus Servicios Profesionales, será de un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.), gozando de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país y las que el Gobierno decreta, no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.- **CLAUSULA OCTAVA:** El pago convenido por la prestación de los Servicios Profesionales, será con los Fondos Externos del Proyecto Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EMPRENDESUR), por la Suma de HNL. 329,169.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS), monto total por la vigencia del contrato, además se reconocerá decimotercero y decimocuarto mes de salario, calculados en base a HNL. 27,584.00 mensual (VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS), mensuales, menos el pago de los impuestos, deducciones por ausencias injustificadas de la cantidad recibida, en el puesto que desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCION,140, GA 35, UE 82, PROG.22 , SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 03, FTE 21, ORG 237, OBJETO 12910, TRFBEN.00.- CLAUSULA NOVENA:** Para el desempeño de sus servicios el CONTRATANTE, se compromete a proporcionar al CONTRATADO, todos los recursos y facilidades necesarias para lograr el buen desempeño de las funciones a él encomendadas, así como los objetos, herramientas e implementos para el cumplimiento de sus funciones; así mismo el CONTRATADO, se compromete a dar el uso adecuado asignado a su persona, devolviéndolos al CONTRATANTE, una vez finalizado este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA** El CONTRATANTE, reconocerá al CONTRATADO, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecido en esta Secretaria de Estado, para los proyectos adscritos a la Unidad Administradora de Proyecto (UAP)- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Será obligación del CONTRATADO, cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de esta Secretaria.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener acceso EL CONTRATADO, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del CONTRATANTE.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El CONTRATADO, tendrá derecho a un (1) día de vacaciones por cada mes de trabajo no acumulables, los días de vacaciones no tomados al término del plazo contractual, incluyendo las eventuales prorrogas, no generaran derechos a compensación económica alguna y se perderá el goce de las mismas.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios Profesionales: **1.-** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; **2.-** Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; **3.-** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios, sin autorización del jefe inmediato, en las horas reglamentarias; **4.-** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa; **5.-** La comprobada y manifiesta indisciplina, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata; **6.-** La impuntualidad reincidente, ausencia o abandono del cargo durante tres (3) días o más consecutivos, durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua **7.-** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas, según lo establece el Reglamento Interno de





esta Secretaria de Estado; **8.-** La promoción y participación en riñas o actos constitutivos de delitos denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otra clase de conducta que atente contra la moral, honestidad y buenas costumbres; **9.-** Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; **10.-** La muerte del CONTRATADO; **11.-** Por vencimiento del contrato por ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** El CONTRATADO, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del CONTRATANTE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** El CONTRATANTE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con el CONTRATADO, al término del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** La resolución del contrato por una de las partes, se realizará mediante nota que enviará la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Una vez finalizado el Contrato de Servicios Profesionales, el CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Laborales **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** La vigencia de este Contrato de Servicios Profesionales, será a partir del 04 de enero de 2016, teniendo como fecha de finalización al 31 de diciembre del 2016, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo menor, igual o mayor al establecido en el mismo, en las mismas condiciones pactadas, si así lo requiere El CONTRATANTE, para el cumplimiento de sus funciones; esta prórroga será notificado a El CONTRATADO, mediante nota, con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA:** Manifiesta El CONTRATADO, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El CONTRATANTE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.- CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 04 días del mes de enero del Año Dos Mil dieciséis.

  
**JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**  
EL CONTRATANTE  
ID.0501-1956-04221



  
**HECTOR ALONSO VALLADARES**  
EL CONTRATADO  
ID. 0703-1976-01546

